



Dirección General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº *342*-2015-DG-HVLH.

Magdalena del Mar, *30* de Octubre de 2015

Visto; la Nota informativa Nº 218-OGC-HVLH-2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de estaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad y mediante la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA de fecha 26 de Julio de 2004, se aprueba la NT Nº 018-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es regular la organización y los procesos del referido sistema entre los establecimientos de salud, mediante lineamientos técnico-normativos homogéneos que garanticen la continuidad de la atención de salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 829-2014-DG-HVLH de fecha 27 de Octubre de 2014, se recompuso el Equipo de Trabajo de los Procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, propone a la Dirección General, recomponer el Equipo de Trabajo de los Procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital Víctor Larco Herrera, proponiendo a sus miembros; por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Dirección Adjunta del Hospital y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECOMPONER el EQUIPO DE TRABAJO DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, en el Hospital "Victor Larco Herrera", el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| ▪ Med. Jorge José Jacinto Heredia | Coordinador |
| ▪ Med. Antonio Joaquin Núñez Mendoza | Miembro |
| ▪ Sr. Mariano Rivera Ayala | Miembro |
| ▪ Lic. Zaida Elizabeth Tapia Dávila | Miembro |

Artículo 2°.- El Equipo de Trabajo, se encargará de coordinar y ejecutar en lo que corresponda los procesos de referencia y contrarreferencia de los usuarios.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 829-2014-DG-HVLH de fecha 27 de Octubre del 2014; así como todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese,

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Gisela Vargas Cajahuanca
Directora General
C.M.P. 2433A R.N.E. 14213

GEVC/LAVS/MYRV
C.C. Dirección Adjunta
Oficina de Asesoría Jurídica
Miembros del Equipo
Unidades Orgánicas

